



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018

VISTO la Resolución N° 537/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta Ricardo José ANDRADE SILVA, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Susana GIANNATTASIO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Los factores que posibilitan al docente de inglés, en la carrera de Letras, formar profesionales críticos optimizando el proceso de enseñanza - aprendizaje", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Graciela María Elena FERNÁNDEZ, el Dr. Carlos Francisco MAZZOLA y la Mg. Ana María DELMAS, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Los factores que posibilitan al docente de inglés, en la carrera de Letras, formar profesionales críticos optimizando el proceso de enseñanza - aprendizaje" presentada por el aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Ricardo José ANDRADE SILVA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Graciela María Elena FERNÁNDEZ, Dr. Carlos Francisco MAZZOLA y Mg. Ana María DELMAS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 258/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. RÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior